

Resolución Ministerial

Lima, 09 OCT. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ha invitado al Estado peruano a participar en el Taller sobre Derecho Internacional de las Personas Refugiadas del Instituto Internacional de Derecho Humanitario, que tendrá lugar en la ciudad de San Remo, República Italiana, del 14 al 18 de octubre de 2019;

Que, el referido taller tiene como objetivo el intercambio de buenas prácticas y experiencias entre los países latinoamericanos, así como la promoción de altos estándares y principios sobre la legislación y políticas relativas a la protección de las personas refugiadas;

Que, dicha temática reviste gran importancia para la política exterior peruana, por lo que se estima conveniente la participación en el referido taller del Subdirector de Asistencia al Nacional de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Fernando Tapia Fernández-Baca, Subdirector de Asistencia al Nacional de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de San Remo, República Italiana, del 14 al 18 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

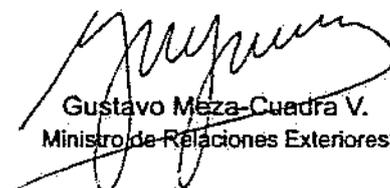
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores